



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2025 previo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 4 de 13 de enero y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2025

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	43.200,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.300,00
4	Transferencias corrientes	61.600,00
5	Ingresos patrimoniales	57.700,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	70.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		280.800,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	57.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	119.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.300,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	101.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		280.800,00

BOPSO-39-04042025



A) Plaza de Funcionarios:

1. - Secretaría - Intervención: 1

En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcobilla de Avellaneda

B) Personal Laboral:

- Oficial usos múltiples 1

- Aux. Administrativo Tiempo parcial 1

Personal temporal tiempo parcial

- Peón usos múltiples 1

- Aux Turismo..... 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, José Ramón García Esteban 828

BOPSO-39-04042025